1) **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 numeral 5 de la Constitución Política del Ecuador en concordancia con el artículo 18 literal d)de la Ley Orgánica de Control Constitucional los abajo firmantes solicitamos la declaratoria de inconstitucionalidad por el fondo del Decreto Ejecutivo 486 "Expedir las normas para la regulación de la pesca incidental del recurso tiburón, su comercialización y exportación en el Ecuador continental" expedido el 20 de julio del 2007 y publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 137 del Lunes 30 de julio del 2007.**
2) **Los abajo firmantes designamos y autorizamos para que nos represente como nuestro procurador común ante el Tribunal Constitucional dentro de la tramitación de la acción de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo 486 al señor Xavier Guillermo Bustamante Barriga por sus propios derechos y por los que representa como Director Ejecutivo Nacional de la Fundación Ecuatoriana para la Protección y Conservación de la Naturaleza- FUNDACION NATURA- y designamos al Doctor Santiago Izurieta Cruz como nuestro Abogado en la presente causa.**

#	Nombres y Apellidos	# Cédula	Firma